

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00470
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ y OTRA
DEMANDADOS: LUIS DARÍO CAPADOR MARTIN Y OTROS

Se **RECHAZA** de plano la **REFORMA A LA DEMANDA** que nuevamente se presenta en escrito allegado en correo electrónico del 27/10/2023 (ítem 048), por cuanto de conformidad con el inciso segundo del art. 93 del C.G.P. **“La reforma de la demanda procede por una sola vez”**, y en este caso ya se había presentado y fue admitida en auto del 08 de julio de 2022 (ítem 031).

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae4bd5b4e7f7cb070435aec70544d4a03fdd25c3d7c740aee9546cec5c2b00b**

Documento generado en 28/02/2024 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>